



RAD. No 08-001-31-05-016-2023-00040-00.

TIPO DE PROCESO: PAGO POR CONSIGNACIÓN.

CONSIGNANTE: CLÍNICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDÍA Y TRAUMATOLOGÍA S.A.

BENEFICIARIO: VÍCTOR HUGO GÁMEZ MOJÍCA.

#### INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho del señor Juez, el proceso de pago por consignación de prestaciones laborales en el que funge como consignante CLÍNICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDÍA Y TRAUMATOLOGÍA SA, y como beneficiario VÍCTOR HUGO GÁMEZ MOJÍCA, el cual nos correspondió por reparto realizado en línea por la oficina de reparto judicial seccional Barranquilla, el 12 de mayo de 2023, bajo el radicado No. 08001310501620230004000. Así mismo, se le informa que el pasado 06 de septiembre de 2023 se recibieron sendos memoriales a través de los cuales se solicita la entrega del respectivo título de depósito judicial. Sírvase Proveer. Barranquilla, Atlántico, 28 de septiembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO  
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,  
veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de entrega del depósito judicial objeto del presente asunto, presentada a través de apoderado judicial por i) MARGARETH MUÑOZ OSPINA, en nombre propio y en representación de su hijo menor NICOLAS ANDRÉS GÁMEZ MUÑOZ, ii) SEBASTIAN ANDRÉS GÁMEZ RICARDO y iii) ANDREA CAROLINA GÁMEZ RICARDO; alegando su condición de cónyuge e hijos del señor VÍCTOR HUGO GÁMEZ MOJÍCA (Q.E.P.D), de quien se advierte falleció el 09 de abril de 2021, según consta en el respectivo registro civil de defunción.

Una vez examinado el expediente, se observa una copia de la constancia de consignación del depósito judicial de fecha 29 de julio de 2021, por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$8.389.392,00), donde figura como consignante la sociedad CLÍNICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDÍA Y TRAUMATOLOGÍA S.A., identificada con el NIT No. 890.110.705-5 y como beneficiario el señor VÍCTOR HUGO GÁMEZ MOJÍCA (Q.E.P.D), identificado con la CC No. 72.161.259, el cual reposa en la cuenta de depósitos judiciales de la oficina judicial de este distrito judicial.

No obstante, una vez verificada la solicitud de entrega y sus anexos, se echa de menos el proceso de partición y adjudicación de los bienes en sucesión con ocasión del fallecimiento del señor VÍCTOR HUGO GÁMEZ MOJÍCA (Q.E.P.D), donde se determinen quienes son los herederos con derecho, y la adjudicación o reparto de los bienes del difunto entre los mismos, es decir, no se acreditaron las actuaciones donde se disponga, sobre la asignación o distribución del depósito judicial antes



descrito, el cual constituye un activo de la masa sucesoral.

En consecuencia, este Despacho Judicial no accederá a la solicitud de entrega del depósito judicial, y se dispondrá requerir a los solicitantes para que aporten la escritura pública o sentencia de sucesión del beneficiario fallecido, a efectos de iniciar el trámite de autorización y entrega del depósito judicial.

Por otra parte, se ordenará oficiar a la oficina judicial de este distrito judicial con la finalidad de que procedan con la conversión de dicho depósito judicial en favor de la cuenta judicial del presente Despacho Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

#### RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de entrega del depósito judicial objeto del presente asunto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a los solicitantes a efectos de aportar la escritura pública o sentencia de sucesión del difunto VÍCTOR HUGO GÁMEZ MOJÍCA (Q.E.P.D), en atención a lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: OFICIAR a la oficina judicial de este distrito judicial con la finalidad de que procedan con la conversión del depósito judicial por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$8.389.392,00), figurando como consignante la sociedad CLÍNICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDÍA Y TRAUMATOLOGÍA SA, identificada con el NIT No. 890.110.705-5 y como beneficiario el señor VÍCTOR HUGO GÁMEZ MOJÍCA (Q.E.P.D), identificado con la CC No. 72.161.259, con destino a la cuenta de depósitos judiciales del presente Despacho Judicial.

CUARTO: Por Secretaría líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA  
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA  
RAD. No 08-001-31-05-016-2023-00040-00